

4. Baremación de solicitudes y resolución de situaciones de empate

Tendrán prioridad los solicitantes que tengan residencia en la Comunidad de Madrid. Una vez aplicado este criterio, se seguirá el siguiente orden:

- a. Trabajadores o becarios con experiencia laboral acreditada, relacionada con el perfil profesional del ciclo formativo que deseen cursar, según criterio de mayor a menor tiempo de desempeño de la actividad.
- b. Trabajadores o becarios con experiencia laboral acreditada, no relacionada con el perfil profesional del ciclo formativo que deseen cursar, según criterio de mayor a menor tiempo de desempeño de la actividad.
- c. Voluntarios o becarios sin experiencia laboral, ordenados según criterio de mayor a menor tiempo de desempeño de la actividad.
- d. No trabajadores ni becarios ni voluntarios, ordenados de acuerdo con los criterios establecidos en las correspondientes instrucciones de admisión, en régimen no a distancia, en ciclos formativos de grado medio y superior de la Comunidad de Madrid aplicables al presente curso escolar.

Si, aun así, persistiese la situación de empate en el baremo de los solicitantes, se aplicaría el sorteo recogido en las instrucciones mencionadas en el apartado d.